

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 8; semestre, 18, y un año, 38.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción...	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Diputación Provincial

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de ayer ha acordado contratar, en pública subasta, las obras de construcción de la nueva Inclusa o Instituto Provincial de Puericultura, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 3.566.343,94 pesetas.

Los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido éste, no se admitirá ninguna.

Lo que, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de contratación, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 27 de Abril de 1928.

El Secretario,  
S. Viñals

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de ayer, ha acordado contratar, en pública subasta, la primera parte de las obras de ampliación del Hospital Provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 858.224,04 pesetas.

Los pliegos de condiciones, proyecto y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido éste, no se admitirá ninguna.

Lo que, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de contratación, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 27 de Abril de 1928.

El Secretario,  
S. Viñals

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

*Impuesto al 1,20 sobre pagos al Estado de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos*

#### CIRCULAR

El artículo 17 del vigente Reglamento para la Administración y cobranza del referido impuesto determina que en el primer mes de cada trimestre remitan los Ayuntamientos a las Administraciones de Hacienda certificados de los pagos realizados en el trimestre anterior; y no habiéndolo verificado los Ayuntamientos que a continuación se expresan por los trimestres que se detallan, correspondientes al año 1925-26 y segundo semestre de 1926, se les concede, conforme con el artículo 19 del citado Reglamento, un plazo de diez días para que lo verifiquen, pasado el cual será impuesta la multa correspondiente a los Ayuntamientos que no hayan cumplido este servicio.

Al mismo tiempo se recuerda a los Ayuntamientos que aún se encuentran en descubierto de este mismo servicio, con respecto al año 1927, que remitan las certificaciones con toda urgencia, a fin de no incurrir en responsabilidad.

AYUNTAMIENTOS	Año 1925-26		2.º semtr. 1926	
	TRIMESTRES		TRIMESTRES	
Ajalvir . . . . .	1	2	3	4
Alameda del Valle . . . . .			3	4
Alcobendas . . . . .	1	2	3	4
Aldea del Fresno . . . . .	1	2	3	4
Alpedrete . . . . .	1	2	3	4
Anohuelo . . . . .	1	2	3	4
Aravaca . . . . .	1	2	3	4
Batres . . . . .	1	2	3	4
Becerril . . . . .	1	2	3	4
Belmonte de Tajo . . . . .	1	2	3	4
Berruenco . . . . .			3	4
Berzosa . . . . .			3	4
Boadilla del Monte . . . . .	2	3	4	1

Boalo . . . . .	1	2
Braojos . . . . .	1	2
Brea de Tajo . . . . .	1	2
Cabanillas la Sierra . . . . .	1	2
Cadalso . . . . .	1	2
Canencia . . . . .	1	2
Canillejas . . . . .	1	2
Carabanchel Alto . . . . .	1	2
Casarrubuelos . . . . .	1	2
Cercedilla . . . . .	1	2
Cervera . . . . .	2	3
Chamartín de la Rosa . . . . .	1	2
Chapinería . . . . .	1	2
Chozas de la Sierra . . . . .	2	3
Ciempozuelos . . . . .	2	3
Collado Mediano . . . . .	3	4
Colmenar del Arroyo . . . . .	1	2
Colmenarejo . . . . .	1	2
Colmenar Viejo . . . . .	1	2
Coslada . . . . .	2	3
Cubas . . . . .	1	2
Daganzo . . . . .	1	2
El Alamo . . . . .	1	2
El Escorial . . . . .	2	3
El Molar . . . . .	1	2
Estremera . . . . .	1	2
Fresnedillas . . . . .	1	2
Fresno de Torote . . . . .	1	2
Fuenlabrada . . . . .	1	2
Fuente el Saz . . . . .	1	2
Galapagar . . . . .	1	2
Garganta . . . . .	2	3
Grifón . . . . .	4	1
Horcajuelo . . . . .	1	2
Hoyo Manzanares . . . . .	1	2
La Hiruela . . . . .	1	2
Las Rozas . . . . .	1	2
Loeches . . . . .	1	3
Los Molinos . . . . .	1	2
Los Santos de la Humosa . . . . .	1	2
Lozoyuela . . . . .	4	1
Madarcos . . . . .	1	2
Majadahonda . . . . .	1	2
Montejo de la Sierra . . . . .	3	4
Moraleja de Enmedio . . . . .	1	2
Moralzarzal . . . . .	3	4
Morata de Tajuña . . . . .	2	3
Navacerrada . . . . .	2	3
Navalafuente . . . . .	1	2
Navalagamella . . . . .	2	3
Navas de Buitrago . . . . .	3	4
Navas del Rey . . . . .	4	1
Nuevo Baztán . . . . .	1	2
Orusco . . . . .	2	3
Oteruelo del Valle . . . . .	1	2
Paracuellos de Jarama . . . . .	1	2
Paredes de Buitrago . . . . .	1	2

Pedrezuela . . . . .	1	2
Pelayos . . . . .	1	2
Perales de Tajuña . . . . .	1	2
Pezuela de las Torres . . . . .	2	3
Piñuécar . . . . .	2	3
Pozuelo de Alarcón . . . . .	1	2
Prádena del Rincón . . . . .	1	2
Quijorna . . . . .	1	2
Rascafría . . . . .	1	2
Robledillo de la Jara . . . . .	3	4
Robledo Chavela . . . . .	3	4
San Fernando . . . . .	1	2
San Martín de la Vega . . . . .	1	2
San Sebastián de los Reyes . . . . .	1	2
Santorcaz . . . . .	3	4
Serrada . . . . .	1	2
Serranillos . . . . .	2	3
Sevilla la Nueva . . . . .	2	3
Sieteiglesias . . . . .	4	1
Talamanca . . . . .	2	3
Tielmes . . . . .	1	2
Tituloia . . . . .	1	2
Torrejón de Ardoz . . . . .	1	2
Torrejón de la Calzada . . . . .	1	2
Torrejón de Velasco . . . . .	1	2
Torrelodones . . . . .	2	3
Torremocha . . . . .	1	2
Valdelaguna . . . . .	1	2
Valdemanco . . . . .	1	2
Valdemaqueda . . . . .	1	2
Valdetorres . . . . .	1	2
Valverde . . . . .	1	2
Velilla de San Antonio . . . . .	1	2
Venturada . . . . .	1	2
Vicálvaro . . . . .	1	2
Villaconejos . . . . .	3	4
Villalvilla . . . . .	1	2
Villamanrique de Tajo . . . . .	1	2
Villamanta . . . . .	1	2
Villamantilla . . . . .	2	3
Villanueva del Pardillo . . . . .	1	2
Villanueva de Perales . . . . .	1	2
Villar del Olmo . . . . .	1	2
Villarejo de Salvanes . . . . .	1	2
Zarzalejo . . . . .	1	2

Madrid, 10 de Abril de 1928.  
El Administrador de Rentas  
Publicas,  
Mariano Riestra  
(Núm.—974)

## AYUNTAMIENTOS

### CARABANCHEL BAJO

Creada en el Presupuesto vigente una plaza de Profesora de Corte y Confección, dotada con el haber de 1.500 pesetas anuales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 del actual, ha acordado proveerla, mediante concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Ser española, mayor de edad y no exceder de cuarenta y cinco años.

2.ª No estar incapacitada, por defecto físico, para ejercer el cargo.

3.ª Acreditar, mediante certificado, sus aptitudes para desempeñar el mismo.

4.ª Tener la cultura necesaria, basada en conocimientos de Aritmética, Dibujo, Geometría, Francés e Historia.

5.ª Acreditar práctica en bordados a máquina y a mano.

6.ª Demostrar haber practicado, organizado o dirigido alguna clase en escuelas de niñas.

Las concursantes podrán alegar, además, cuantos méritos estimen pertinentes.

Las instancias, acompañadas de certificados de buena conducta, de nacimiento, del Registro Civil y de Penales y de los demás documentos acreditativos de los méritos expresados, se dirigirán al señor Alcalde Presidente, en el plazo de quince días.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y fijación en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, libro la presente en Carabanchel Bajo, a 25 de Abril de 1928.

El Secretario,  
Medardo Alonso  
(E.—176)

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de Comadróna de la Beneficencia Municipal, por defunción de quien la desempeñaba, dotada con el haber anual de 750 pesetas, será provista mediante concurso.

Los solicitudes de las aspirantes se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, en el término de quince días, acompañadas del título profesional y de los demás documentos con que se justifiquen los méritos que se aleguen, incluso la certificación del Registro Central de Penados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y fijación en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, libro el presente en Carabanchel Bajo, a 25 de Abril de 1928.

El Secretario,  
Medardo Alonso  
(E.—177)

Creada en el presupuesto de este ejercicio la plaza de Delineante afecto al Departamento técnico de Obras y Edificaciones, se acuerda proveer dicha plaza, mediante concurso; consueción a las bases siguientes:

1.ª El cargo que se ha de proveer es de carácter técnico y se halla retribuido en presupuesto con el haber anual de 2.000 pesetas, quedando su titular, en cuanto a derechos y obligaciones, sometido al Reglamento especial del Departamento y al general de Funcionarios de este Ayuntamiento de 25 y 24 de Agosto último, respectivamente.

2.ª Para tomar parte en el concurso se requiere:

a) Ser español, mayor de dieci-

ocho años y carecer de defecto físico que incapacite para el desempeño del cargo.

b) Estar en posesión del título oficial de Delineante.

c) No estar incurso en algunas de las causas de la incapacidad e incompatibilidad que enumera el artículo 8.º del Reglamento general de funcionarios de este Ayuntamiento.

3.ª Se estimarán como méritos en la resolución del concurso la prestación de servicios de la clase del que se expresa, en Corporaciones oficiales; la aprobación en oposiciones para proveer igual puesto, y, en general, los que acrediten el conocimiento y práctica de la profesión, todos los cuales, previo dictamen informativo del Arquitecto Jefe de la Corporación, serán apreciados libremente por la Comisión Permanente.

4.ª El concurso se abre por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales, en las horas de doce a trece, se podrán presentar, en la Secretaría, las correspondientes solicitudes, en papel de 8.ª clase, acompañando, necesariamente, dentro de dicho plazo, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil y legalizada en su caso.

b) Certificación médica que acredite la aptitud física para el cargo.

c) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Título oficial de Delineante por funcionario competente.

e) Documentos acreditativos de los demás méritos que alegue.

f) Declaración jurada del interesado, haciendo constar, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad referidas.

5.ª La Comisión Permanente resolverá el concurso dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo señalado para presentar solicitudes, sin que en ningún caso pueda ampliarse el nombramiento a más concursantes que el que se designe para ocupar el puesto cuya provisión se anuncia.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, y fijación en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, libro el presente en Carabanchel Bajo, a 25 de Abril de 1928.

El Secretario,  
Medardo Alonso  
(E.—178)

Por fallecimiento de quien la desempeñaba se halla vacante una plaza de Médico titular e Inspector de Sanidad, la cual, en cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión de 14 del actual, será provista entre médicos titulares, mediante concurso. Su dotación anual es de 2.500 pesetas, más el 10 por 100 como Inspector.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, se habrán de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL o en la Hoja Municipal de Carabanchel Bajo.

Se consideran méritos preferentes para este concurso:

1.º Haber concursado estudios de Higiene, Bacteriología y Epidemiolo-

gía en los Laboratorios o Centros oficiales de la provincia o del Estado.

2.º Haber publicado trabajos relacionados con el ejercicio de la profesión de Médico titular Inspector municipal de Sanidad.

3.º Haber sido interno, por oposición, en hospitales del Estado o de la provincia.

4.º Haber desempeñado, sin nota desfavorable y durante más de cinco años consecutivos, el cargo, en propiedad, de Médico titular Inspector municipal de Sanidad.

Los méritos de los concursantes se apreciarán por la Comisión Municipal Permanente, previo dictamen informativo de los señores Inspector Provincial de Sanidad, Subdelegado de Medicina del distrito y Médico titular más antiguo de este Ayuntamiento.

El nombrado quedará sujeto a las disposiciones del Reglamento correspondiente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y fijación en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, libro el presente en Carabanchel Bajo, a 25 de Abril de 1928.

El Secretario,  
Medardo Alonso  
(E.—175)

### VALLECAS

En virtud de acuerdos firmes de este Excelentísimo Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la contratación de las siguientes obras municipales:

Alcantarillado de la calle de Avelino Fernández de la Poza, con un tipo de subasta de tres mil ochocientos veinte pesetas y treinta y dos céntimos; alcantarillado de la calle de San Francisco, bajo el tipo de subasta de siete mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas y cincuenta y dos céntimos; alcantarillado de la calle de Santa Teresa, con un tipo de diecisiete mil trescientas treinta y tres pesetas y sesenta y un céntimos, y alcantarillado de la calle de San Antonio, bajo el tipo de nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesetas y noventa céntimos, que suman un total importe de pesetas treinta y ocho mil quinientas cuarenta y tres con treinta y cinco céntimos (38.543,35 pesetas), de las cuales, el 50 por 100, o sean 19.271,67 pesetas, se pagará con cargo al presupuesto municipal ordinario del año actual, y el otro 50 por 100, en el Presupuesto del año próximo de 1929.

Los proyectos, memorias descriptivas, planos, presupuestos y pliegos de condiciones de las indicadas obras han sido redactados por el Arquitecto Municipal Jefe, los tres primeros, y el último, por el también Arquitecto Municipal D. Julio Luis Lázaro Giner, hallándose de manifiesto tales documentos en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de la subasta, de diez a doce.

Los plazos de duración de las obras constan en los respectivos pliegos de condiciones, y el pago de la mitad de su importe se hará a la terminación de cada una, demorándose el resto hasta el año 1929, sin aumento alguno por intereses de demora.

La subasta se referirá a las cuatro obras expresadas conjuntamente, y se efectuará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente y del Secretario del Ayuntamiento o funcionario municipal que le sustituya, el día en que hayan transcurrido veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, o en el inmediato, si resultare festivo, a las once de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán, extendidos en papel del timbre del Estado, de 3,60 pesetas, y con timbre municipal de 0,25 pesetas, siendo desechada, sin más trámite, la proposición que aparezca, al abrirla, deficientemente reintegrada.

2.ª Las proposiciones deberán ser suscriptas por los licitadores o por personas que legalmente les representen por medio de poder declarado bastante por alguno de los Letrados municipales señores Mamolar o Fernández de Mera.

3.ª El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negocio correspondiente de este Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, en los días hábiles de oficina.

4.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 del tipo total de la subasta, prevenido para tomar parte en ella.

El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 1.927 pesetas y 17 céntimos, en la Depositaria Municipal o en la Caja general de Depósitos, en metálico o en valores públicos al tipo de cotización del día anterior, cuyo depósito deberá constituirse complementándolo hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate; teniendo en cuenta para dichos depósitos lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento de contratación municipal y la Real orden de 22 de Junio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas del Banco de Crédito Local de España, en idéntica forma que los valores del Estado.

5.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de alcantarillado de las calles de Avelino Fernández de la Poza, San Francisco, Santa Teresa y San Antonio, del término municipal de Vallecas».

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario municipal que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las garantías y circunstancias que juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

6.ª Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presen-

tar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.<sup>a</sup> Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del remate, conforme se dispone en el párrafo 11 del artículo 14 del citado Reglamento y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales de esta subasta.

8.<sup>a</sup> El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título segundo del libro primero del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926 y vendrá obligado a cumplimentar las disposiciones legales vigentes en materia de protección a la producción nacional.

**Modelo de proposición**

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle ..., número..., en nombre propio o en concepto de apoderado de... (nombre y apellidos), enterado del anuncio de subasta publicado, así como de los pliegos de condiciones y presupuestos, vistos y examinados los planos que integran los proyectos formulados por los Arquitectos municipales de Vallecas, relativos a las obras de alcantarillado de las calles de Avelino Fernández de la Poza, San Francisco, Santa Teresa y San Antonio, del término municipal de Vallecas, se comprometo a llevar a cabo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los respectivos pliegos de condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)  
Vallecas, 23 de Abril de 1928.  
El Alcalde,  
Adolfo Salvador  
(Núm. 1.076) (E.—173)

**AUDIENCIA PROVINCIAL**

**PRESIDENCIA**

**TRIBUNAL DE OPOSICIONES a las Secretarías de los Juzgados municipales de los distritos de la Inclusa, Chamartín de la Rosa y Toledo (Capital)**

(CONTINUACIÓN AL PROGRAMA)

**DERECHO POLITICO**

1. Naturaleza y concepto del Derecho Politico.—Conceptos de la Nación y del Estado.
2. Autoridad del Estado.—Teoría del Poder.—Funciones de éste.—Concepto de la Soberanía.
3. Formas de Gobierno.—Su concepto y clasificación.
4. Constitución política de las naciones.—Sus formas, requisitos y procedimientos para reformarlas.
5. Idea general de la Constitución Española de 30 de Junio de 1876.—Principios esenciales que la forman.—Quiénes son españoles conforme a ella.
6. Derechos y deberes de los españoles, según la Constitución de 1876. Diferencia entre españoles y extranjeros en cuanto al disfrute de los primeros.

7. Libertad y seguridad individuales.—Detenciones gubernativas.—Disposiciones que actualmente las regulan.

8. Inviolabilidad del domicilio.—Cambio forzoso del mismo o de la residencia.—Inviolabilidad de la correspondencia.

9. Libre emisión del pensamiento.—Ley de Policía de Imprenta.—Derechos que otorga y deberes y responsabilidades que impone.

Derecho de reunión.—Ley que le regula y sus principales disposiciones.—Excepciones que establece.

11. Derecho de asociación.—Ley que le regula y sus principales disposiciones.—Excepciones que establece.

12. Derecho de petición.—Quiénes pueden ejercerlo.—Personas individuales y colectivas.—Fuerza armada.

13. Suspensión de garantías constitucionales.—Principales disposiciones de la ley de Orden Público.

14. Poder legislativo.—Su concepto y objeto.—Sus órganos.

15. Ley Electoral vigente en España.—Voto obligatorio y su actual extensión.—Delitos electorales.

16. Funciones que desempeñan las Cámaras.—Carácter del cargo de representante.—Estado actual de la llamada inmunidad parlamentaria.—Duración y renovación de las Cámaras.

17. Congreso de los Diputados.—Su composición y quiénes son elegibles para el cargo.—Intervención de la Autoridad judicial en la elección de Diputados a Cortes.

18. El Senado.—Elementos de que se compone.—Sistema de la Ley vigente para la designación de los electivos.—Atribuciones especiales del Senado.

19. El Poder ejecutivo.—El Jefe del Estado.—Indole del poder que ejerce.—Relaciones con los demás poderes, y resolución de los conflictos entre los mismos.

20. El Poder ejecutivo según la Constitución de 1876.—Orden de sucesión a la Corona en ella establecido.

21. Menor edad del Rey.—Su duración.—Regencia del Reino.—Tutela del Rey.

22. Poder judicial.—Sus funciones y organización.—Recientes disposiciones con ella relacionadas.

23. Justicia Municipal.—Recientes disposiciones que afectan a su organización.

24. Preceptos relativos a la Administración de Justicia, contenidos en la Constitución de 1876.

25. Real decreto de 15 de Septiembre de 1923.—Importancia de sus disposiciones.

26. Asamblea Nacional.—Su carácter, constitución y funcionamiento.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de primera instancia**

**CHAMBERI**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos de mayor cuantía seguidos por D. Juan Nepomuceno Sevilla, contra D. Toribio Vicente Ruiz, D. Pedro González Gómez y D. Cesáreo de la Gresa, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

**Providencia:**

Juez, Sr. Elola.—Madrid veintitrés de Abril de mil novecientos veintiocho. En vista del resultado de la di-

ligencia anterior, se acusa la rebeldía al demandado rebelde D. Cesáreo de la Gresa, por no haber comparecido dentro del plazo del primer emplazamiento que se le hizo por medio de los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, correspondientes a los días nueve y diez de los corrientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágasele un segundo llamamiento, en igual forma que el anterior, señalándose para que comparezca en autos el término de cinco días; apercibiéndole que, si transcurre dicho plazo sin que se haya personado, se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por parte del mismo, notificándole en los estrados del Juzgado la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren, siguiéndose el juicio en su rebeldía. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Elola.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado D. Cesáreo de la Gresa, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula de emplazamiento, para su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Antonio Sánchez  
V.º B.º  
El señor Juez de 1.ª instancia,  
Elola

(A.—641)

**HOSPITAL**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Felipe Franco de la Hera, contra D. Ginés Romero Zaplana, sobre reclamación de cuarenta y dos mil quinientas pesetas, intereses y costas, por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la finca hipotecada en este procedimiento y que es la siguiente:

Un terreno sito en el barrio de Chamberí de esta Corte, contiguo a la casa partidur del Canal de Isabel II, que linda: al Norte, con el paseo de la Dirección, en una línea quebrada de setenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros; al Sureste, con parcela de terreno, segregada de la finca de doña Luisa Terana, en línea de cincuenta y nueve metros sesenta centímetros; al Suroeste, con terrenos del Canal de Isabel II, en línea de cincuenta y un metros, y al Noroeste, con el punto que convergen el paseo de la Dirección y los terrenos del expresado Canal. La figura que tiene es la de un polígono irregular, cuya extensión superficial es de trece mil seiscientos sesenta pies, equivalentes a mil sesenta metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de

préstamo, o sea la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada cantidad y exhibir su cédula personal.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,  
Francisco Fabié

(A.—636)

**LATINA**

En el juicio ejecutivo instado por D. Antonio Sáiz Sepúlveda, contra D. Julio Ferrer González, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

**Sentencia**

En la Villa de Madrid, a veintiuno de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Sr. D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia del distrito de la Latina.—Visto el presente juicio ejecutivo pendiente en este Juzgado y seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Antonio Sáiz Sepúlveda, Abogado, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. José Luis Canales y representado por el Procurador D. Adolfo Bañegil; y de la otra, como demandado, D. Julio Ferrer González, de ignorado domicilio y paradero, constituido en rebeldía,

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados demás que pudieren embargarse, si fuese menester, a D. Julio Ferrer González y con su importe pagar real, cumplida y efectivamente, a D. Antonio Sáiz Sepúlveda, las cuatro mil doscientas pesetas que por capital le adenda, veinte pesetas setenta céntimos por gastos de protesto, intereses de dicho capital al cinco por ciento anual desde once de Febrero próximo pasado y las costas causadas y que se causen, que impongo expresamente al ejecutado.

Así por esta sentencia que se notificará a D. Julio Ferrer, como disponen los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose las cédulas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, como lo fueron las de la citación de remate, lo pronuncio, mando y firmo.—José Temes Nieto.

Y para que sirva de notificación a D. Julio Ferrer González, expido la presente para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintitrés de Abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Juan García Inés  
(A.—640)

Vilches Morano (Miguel), natural de Andújar (Jaén), de estado viudo, profesión ninguna, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en la calle de Muller, número 34 duplicado (Tetuán de las Victorias), procesado por hurto, sumario número 128 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés; apercibido de que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 30 de Marzo de 1928.

El Secretario,  
Juan García Inés  
José Temes (B.—585)

#### COLMENAR VIEJO

Matesanz Arcones (Rosa), de dieciocho años, casada, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, en los altos de Maudes (huerta), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ampliarla su declaración en causa que se instruye por atentado a un agente de la Autoridad, contra Felipe González García, con el número 320 de 1926.

Colmenar Viejo 17 de Marzo de 1928.

Secretario,  
Lodo. Luis B. Sánchez  
(Núm. 796) (B.—551)

García Bermejo (Brulia), de treinta años de edad, casada, profesión ven-

dedora, domiciliada últimamente en Madrid, Cava Baja, número 28, Posada del Segoviano, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para notificarla la resolución dictada por la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de esta Corte, en auto de 24 de Noviembre pasado, por el cual se decretó el sobreseimiento provisional de dicha causa, que se instruye por lesiones de León Berrocal de la Peña y otros, con el número 103 de 1926.

Colmenar Viejo, 8 de Abril de 1928.  
Lodo. Luis B. Sánchez  
(Núm. 957) (B.—595)

#### CHINCHON

Andrinal y Tomás (a) «El loco», cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión.

Chinchón, 19 de Marzo de 1928.  
El Secretario,  
Juan Escanellas  
Adolfo Alonso Colmenares  
(Núm. 797) (B.—554)

#### GETAFE

Palma Guerrero (Francisco), de unos veintiocho años de edad, y cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número primero del ar-

tículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 13 de Marzo de 1928.

El Secretario,  
P. S.  
Eduardo Pimentel  
El Juez de instrucción,  
Tomás Pereda  
(Núm. 771) (B.—555)

#### Junta sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid

##### AVISO

Ha fallecido el día 23 del corriente mes el Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio, D. Fernando Muniesa y López.

Lo que se anuncia al público a los efectos de la devolución de su fianza, en el término de seis meses, a contar desde el día 29 de Diciembre de 1927 (fecha en la cual comenzó a hacer uso de la licencia por un año, que le fué concedida), con arreglo a lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 24 de Abril de 1928.

El Secretario,  
Francisco Varona  
V.º B.º  
El Síndico Presidente,  
Agustín Peláez  
(A.—635)

#### LA ESPUMA, S. A.

Habiéndose extraviado la acción número 4.867, de D. Víctor Mera, se anuncia a los efectos del artículo 20 del Reglamento de esta Sociedad.

El Director Gerente,  
Manuel Asensio  
(A.—637)

#### SUBASTA

El jueves 3 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, se subastarán, ante Notario, diferentes lotes ya vendidos de muebles y ropas, depositados en el «Guarda Muebles», Martín de los Heros, 67.

Hasta ese día estarán dichos lotes de manifiesto en el mencionado local, de diez a doce del día.

(A.—638)

#### SUBASTA

El día primero de Mayo próximo, a las diez de la mañana, en la Notaría del señor Casanueva (Villanueva, 6), se venderá, en pública subasta, la casa número 74 de la calle de Ponzano, por el tipo mínimo de 200.000 pesetas.

Detalles en la Notaría.

(A. 639)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 53.202

## COMPRA Y VENTA

DE ALHAJAS.—RELOJES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.  
FOTOGRAFICAS.—PIANOS.—PIANOLAS.—GRAMOFONOS.—BICICLETAS Y OBJETOS DE ARTE  
Y FANTASIA

PAGAMOS MUCHO POR PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Clavel, 8, y Carrera de San Jerónimo, 1.—MADRID

### Agencia de Negocios Matriculada

San Lucas, núm. 6.—Pozuelo de Alarcón

Director propietario: MARIANO DE LUCAS Y BELEÑA

Testamentaria—Abintestatos—Compra y venta de fincas—Informaciones posesorias y de dominio—Altas y bajas en la contribución—Obtención de toda clase de certificados en Dependencias oficiales—Asuntos en general

### ESCUELA BERLITZ

ARENAL, 24  
Teléfono 10.865

#### ACADEMIA PARA LENGUAS VIVAS

Profesores de los Países respectivos  
Inglés.—Francés.—Alemán.—Italiano  
Clases de Español para extranjeros

Cada mes empiezan clases nuevas  
Servicio Especial de Traducciones  
Abierto también durante el verano

Clases generales e individuales, también a domicilio

## ASOR

PRECIADOS, 33.—MADRID

IMPRESA :: LITOGRAFIA :: RELIEVES :: OBJETOS DE ESCRITORIO :: LIBROS HOJAS MOVIBLES :: ENCUADERNACION :: ARTICULOS DE DIBUJO :: PRODUCTOS FOTOGRAFICOS KODAK CAJAS PARA DOCUMENTOS :: CARNETS :: CINTAS PARA MAQUINAS, ETC., ETC. :: :

PRECIOS BARATISIMOS

## LEED

esta sección de anuncios  
del

## BOLETIN OFICIAL

y  
seguramente encontrarán  
alguno que les interese

## JULIAN VEGUILLAS

LEGANITOS, 1  
Teléfono 16.902

CLAVEL, 13  
Teléfono 51.836

#### COMPRA Y VENTA

DE

ALHAJAS.—ROPAS.—EFECTOS.—MUEBLES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.—ESCOPETAS.—PIANOLAS.—ALFOMBRAS.—OBJETOS ANTIGUOS Y DE ARTE  
PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD  
Leganitos, 1, y Clavel, 13